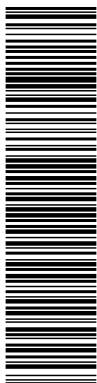


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-25BFF6E6CD9A0B94696A4303772EA39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal del Director del Departamento de Obras y Servicios a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) en el Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 12 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 12 de febrero de 2024, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS, A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE JORNADA) EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

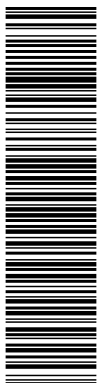
ANTECEDENTES

1º.- Por el trabajador municipal D. Manuel Muñoz Quesada se presentó escrito de fecha 27 de septiembre de 2023, con Registro de Entrada n.º 20848, en el que solicitaba la jubilación parcial recogida en el art. 50 del vigente Convenio Colectivo, y dado que para acceder a esta modalidad de jubilación se requiere que al menos la jornada que deja de prestar el jubilado parcial sea cubierta por un trabajador relevista, se elaboraron las correspondientes bases a fin de convocar el proceso selectivo. El objeto de estos procesos es seleccionar al respectivo trabajador relevista con jornada a tiempo parcial (50% de jornada) y con la categoría profesional señalada en cada caso.

2º.- Confeccionadas las pertinentes Bases se remitieron a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, habiendo remitido alegaciones a las mismas la Sección Sindical CCOO, en el sentido que las Bases recojan la contratación de un Técnico de Obras y no de un Director, alegación que no puede ser estimada con fundamento en lo dispuesto en el art. 12.7 del ET, apartado e), que exige que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y el jubilado parcial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6 256F6E6CD8A0B46606A4303772EA39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

I.- La jubilación parcial se encuentra regulada en el art 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

“(…) 2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el [artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

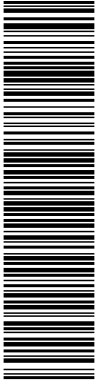
- a) Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis años y seis meses de cotización, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.**
- b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el [artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), o en empresas pertenecientes al mismo grupo.**
- c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.**
- d) Acreditar un período de cotización de treinta y tres años en la fecha del hecho causante de la jubilación parcial, sin que a estos efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.**
En el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, el período de cotización exigido será de veinticinco años.
- e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.**
- f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a).**
contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.(…)”

II.- No obstante hay que tener en cuenta lo dispuesto por la **Disposición transitoria décima del mismo texto legal sobre las Normas transitorias sobre jubilación parcial, cuyo apartado 1 establece:**

“La exigencia del requisito de la edad a que se refiere el artículo 215, apartados 1 y 2.f), se aplicará de forma gradual, conforme a lo previsto en la disposición transitoria séptima.”

III.- El contrato de relevo a suscribir con el sustituto del jubilado parcial se encuentra regulado en el art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6 25BF6ECD8A0B946906A4303772E439A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

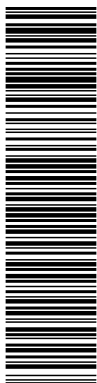
IV.- La competencia para aprobar las Bases que han de regir los procesos de selección de personal se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía Presidencia Decreto nº 2722 de fecha 22 de junio de 2023.

En base a lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Acceder a la jubilación parcial solicitada por D. Manuel Muñoz Quesada, que surtirá efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que le sustituya.

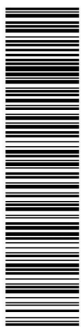
SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán el proceso de selección para cubrir las plaza que se especifica de Director del Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Aranjuez mediante contrato de relevo a media jornada”.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256F6ECD8A0B946606A430377E-A39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 1 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7FC500A6428A35DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS, A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE JORNADA) EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.- Características de la plaza:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza de Director de Obras y Servicios mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial (50% de jornada), modalidad contrato de relevo por jubilación parcial del respectivo titular.

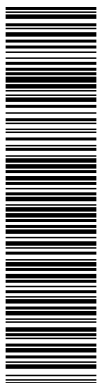
2.- Requisitos y titulación:

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) NACIONALIDAD: Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) COMPATIBILIDAD FUNCIONAL: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) EDAD: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) HABILITACIÓN: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL o ARQUITECTO TÉCNICO o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- f) Estar en situación de desempleado en el momento de la formalización del contrato de relevo, que se acreditará mediante la presentación de INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

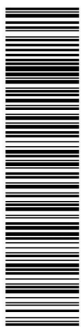
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256F6E6CD9A0B946906A4303772E-A39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 2 de 11	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7F6C500A6428A35DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3.- Proceso de selección:

Será el concurso-oposición libre que constará de dos fases:

3.1.- Fase de oposición:

Estará compuesta de **DOS** ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas tipo test, que versarán sobre el contenido del temario incluido en el ANEXO I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

La calificación del ejercicio se realizará de la siguiente manera:

- Por cada pregunta correcta se sumaran 0,20 puntos
- Por cada pregunta incorrecta se restaran 0,10 puntos
- Por pregunta no contestada 0 puntos

La calificación máxima será de 10 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados por el Tribunal relacionados con las materias específicas del temario que figura en el ANEXO I y cuya duración será determinada por el Tribunal. En este ejercicio se valorarán aspectos como la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se calificará cada supuesto práctico entre 0 y 10 puntos. Será preciso para superar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir la suma de la calificación obtenida en cada supuesto práctico por el número de supuestos propuestos por el Tribunal.

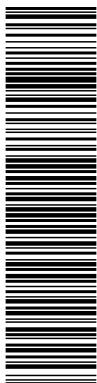
3.2.- Fase de concurso

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expondrá a continuación, debidamente acreditados por los aspirantes mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia. Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

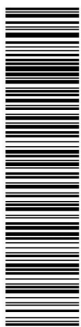
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6 256BF6ECD8A0B46606A4303772A39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 3 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107.HOC5G-ZOEWR-C6W1Q FE4054AB851E18099A7FC500A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal
- Formación:

Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- (1) Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso
- (2) De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso
- (3) De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso
- (4) De 100 a 149 horas: 0,25 puntos por curso
- (5) De 150 o más horas: 0,35 puntos por curso

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso los 1,25 puntos.

- Por servicios prestados (hasta 1,25 puntos): Sólo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial.
 - Por haber trabajado en la categoría similar, o superior, a la del puesto a ocupar, en la Administración Local, a razón de 0,05 puntos por mes completo.

4.- Calificación definitiva:

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + (Nota de oposición x 0,75).

5.- Órganos de selección

Composición:

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: con voz y sin voto.
- Cuatro vocales

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

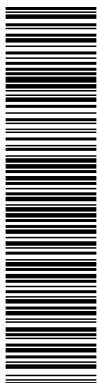
La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

6.- Solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, cuyo horario actualizado puede consultarse en el siguiente

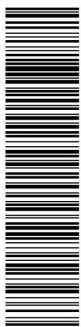
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256BF6ECD8A0B946606A430377E-A39A-4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 4 de 11	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7FC500A6428A33DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900154900, y sábados en la Jefatura de Policía de 09:00 14:00 horas.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Junto con la instancia será imprescindible aportar:
- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
 - Copia del título académico exigido como requisito.
 - Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota. Corresponde la tasa de 24,82 €, y si es bonificada serán 6,21 €.
 - Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

7.- Listado de admitidos y excluidos

Espirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose seguidamente la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8.- Publicación de la relación de aprobados

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportunos.

9.-Elevación de la lista

El tribunal calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de contratación mediante contrato de relevo al aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256F6E6CD8A0B946606A4303772E-A39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 5 de 11	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7F6C50A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

10.- Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

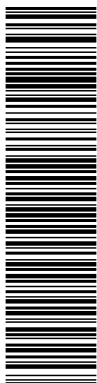
ANEXO

TEMARIO ADMINISTRATIVO (25 TEMAS)

- La Constitución Española de 1978.estructuras principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y libertades fundamentales. La reforma constitucional
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización, funciones y potestades del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno en el sistema constitucional español . El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.
- Órganos constitucionales de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función Consultiva. Los Consejos de Estado: el modelo francés y el modelo ordinario. El Consejo de Estado.
- El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
- La justicia constitucional: El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes.Los conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las comunidades autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

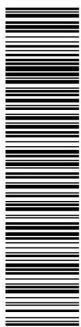
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6 256F6E6CD8A0B946606A4303772E439A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 6 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107.HOC5G-ZOEWR-C6W1Q FE4054A8B51E18099A7FC500A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

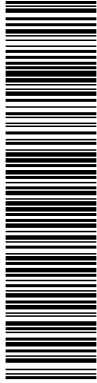


Delegación de Personal
Servicio de Personal

- La Administración pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.
- El Derecho Administrativo: concepto, caracteres y principios fundamentales. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: Jerarquía. El derecho comunitario. La Constitución. Los tratados internacionales. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones normativas con fuera de Ley: Decretos Legislativos y Decretos Leyes.
- El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración. Eficacia del Reglamento. Defensa contra los Reglamentos ilegales. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La doctrina científica. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.
- La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.
- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El interés público y los fines públicos. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado. Sistema de impugnación.
- El acto administrativo: concepto, notas características y diferencias con el Reglamento. Clases. Elementos. La motivación. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. Las notificaciones electrónicas: régimen jurídico. Notificaciones defectuosas. La publicación.
- La eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecutoriedad. La demora y retroactividad de la eficacia. Medios de ejecución forzosa. La invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades

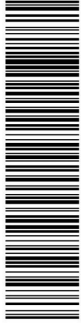
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6 256F6E6CD8A0B46606A4303772E439A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 7 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107.HOC5G-ZOEWR-C6W1Q FE4054AB851E18099A7FC500A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



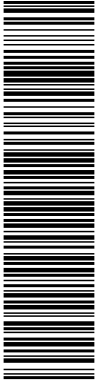
Delegación de Personal
Servicio de Personal

no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

- El procedimiento administrativo: concepto, significado y clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Las recientes leyes 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común .
- Términos y plazos en el procedimiento administrativo: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento: sus derechos. La lengua de los procedimientos. El derecho de acceso de los ciudadanos a los Archivos y Registros públicos. La ventanilla única.
- La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
- La revisión de oficio: concepto y régimen jurídico. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
- Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.
- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

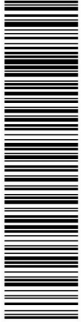
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256F6E6CD8A0B946606A4303772E-A39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 8 de 11	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7FC50A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal
Servicio de Personal*

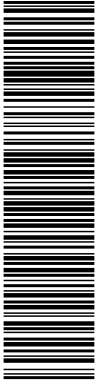
- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

MATERIAS ESPECÍFICAS (35 TEMAS)

- Plan general de Ordenación Urbana de Aranjuez. Parte I.- Memoria de Ordenación: Introducción. Situación urbanística actual y enunciado de objetivos. Estructura general del territorio. Estructura del núcleo urbano. Casco antiguo. Infraestructuras básicas. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo. Ejecución y gestión del Plan Integral. Cuadro resumen del planeamiento.
- Plan General de Ordenación Urbana de Aranjuez. Parte II.- Normas Urbanísticas: Generalidades. Planes y proyectos que desarrolla el Plan General. Normas Generales. Normas particulares para el suelo no urbanizable. Normas particulares para el suelo urbanizable. Ordenanzas particulares para cada zona del suelo urbano. Ordenanzas particulares para la protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. RD 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al RD 396/2006 de 31 de marzo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas básicas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligaciones y derechos de los intervinientes durante la ejecución de la obra. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos.
- La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999 de medidas de calidad de la Edificación.
- Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranjuez. Específicamente el Libro IV.- Regulación de aguas residuales.
- Normas para redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II: I.- Condiciones generales. II.- Componentes del sistema de abastecimiento. III.- Diseño del sistema de abastecimiento. IV.- Consideraciones constructivas. V.- Gestión de la calidad.
- Normas para redes de reutilización del Canal de Isabel II: I.- Condiciones generales. II.- Componentes de las redes de aducción y distribución. III.- Diseño de las redes de aducción y distribución. IV.- Instalación de la tubería. V.- Aseguramiento de la calidad. Y en especial el Anexo 4.- Recomendaciones generales de diseño de la red de aplicación (sistema de riego) para el riego de parques y jardines.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256F6ECD8A0B46606A4303772EA39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 9 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7FC500A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

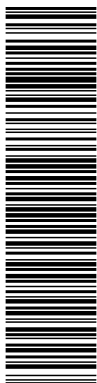
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal Servicio de Personal

- Saneamiento de poblaciones: Ideas básicas, diseño. Sistema separativo y sistema unitario. Aliviaderos de crecidas. Lluvia límite. Depósitos de retenida. Sifones. Conducciones forzadas. Conservación. Ventilación. Bombeo de aguas residuales. Materiales de construcción. Cálculo de la red de alcantarillado.
- Depuración del agua residual en el ámbito urbano: Procesos de la depuración del agua residual. Los procedimientos de depuración y su rendimiento. Pequeñas depuradoras de oxidación total, funcionamiento y mantenimiento.
- Decreto 170/1998 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
- Condiciones de gestión, de diseño y recomendaciones para los proyectos de la red viaria urbana. Disposición de servicios generales.
- Diseño de firmes urbano. Dimensionamiento. Secciones estructurales y disposiciones constructivas (normalización de elementos constructivos). Mezclas bituminosas en caliente. Mezclas bituminosas drenantes y discontinuas. Mezclas bituminosas de alto módulo. Designación de mezclas bituminosas UNE-EN 13108.
- Los proyectos de Urbanización. Contenido. Redacción y tramitación.
- Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Relaciones valoradas de obras. Certificaciones.
- El control de calidad de las obras. Tipología de ensayos.
- Recepción de obras de urbanización y/o infraestructuras y posterior conservación. Conservación preventiva de pavimentos. Reciclado de firmes, refuerzo y rehabilitación.
- Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos y normas de carácter general. Señalización semafórica. Sistemas de semáforos. Señalización horizontal y vertical. Estacionamiento en el viario urbano. Reservas de espacio en vía pública.
- Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Documento Básico de seguridad de utilización y accesibilidad (DB- SUA) de CTE. Estructura y determinaciones. Documentos de apoyo.
- Alumbrado público. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes.

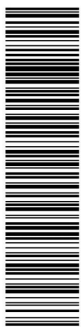
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6.256F6E6CD8A0B946606A4303772E439A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 10 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107.HOC5G-ZOEWR-C6W1Q.FE4054AB851E18099A7F6C50A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



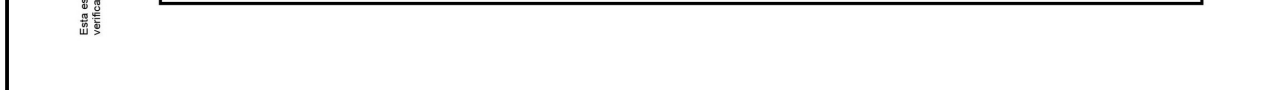
ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

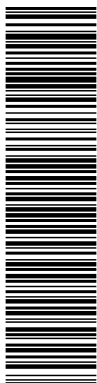
Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos.

- Instalaciones eléctricas de baja tensión. Exigencias técnicas. Especial referencia al reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones Técnicas Complementarias.
- Instalaciones de suministro de combustible para vehículos. Instrucción técnica complementaria MI-IP03 de instalaciones fijas para uso propio.
- Centros de Transformación Eléctrica. Normativa reguladora. Finalidad y clasificación. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad.
- Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Conocimientos básicos. Calor y temperatura. Transmisión de calor. Características del aire.
- Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Sistemas de aire acondicionado. Clasificación y elección del sistema. Elementos de las instalaciones. Aplicaciones de energías renovables. Obligatoriedad de las instalaciones de energías renovables.
- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Exigencias técnicas. Especial referencia al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RD 1027/2007 y a las modificaciones introducidas por el RD 238/2013. La certificación de eficiencia energética y el RD 235/2013. Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas. Sala de máquinas. Normativa aplicable. Chimeneas.
- Aparatos elevadores. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional y autonómica.
- Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras.
- Instalaciones de extinción contra incendios. Extintores portátiles: Clasificación, características y eficacia. Adecuación a cada tipo de fuego. Elemento de identificación e información. Situación. Mantenimiento. Bocas de incendio equipadas: tipos y componentes.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
*Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360*
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

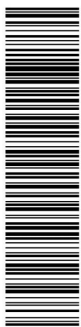


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264-8ZT08-S30U0-UEHD6-256BF6ECD8A0B946606A4303772E-A39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES RELEVO DIRECTOR DE OBRAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HOC5G-ZOEWR-C6W1Q Fecha de emisión: 13 de Febrero de 2024 a las 7:29:10 Página 11 de 11	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1385107-HOC5G-ZOEWR-C6W1Q-FE4054AB851E18099A7FC500A6428A335DAB86F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



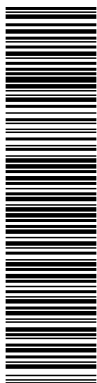
ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

- Instalaciones automáticas de extinción de incendios: rociadores automáticos, exigencias de su instalación. Criterios de diseño e instalación. Mantenimiento.
- Instalaciones de detección incendios. Sistemas. Condiciones de aplicación. Mantenimiento.
- Documento básico de seguridad en caso de incendio (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación. Estructura y determinaciones.
- Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios. Calefacción, climatización, electricidad, instalaciones contra incendios, aparatos elevadores. Libros de mantenimiento.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.15. 7.2. Aprobación bases Director Obras	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ZT08-S30U0-UEHD6 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2024 a las 10:31:25 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 15/02/2024 14:41 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2024 10:31	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1374264.8ZT08-S30U0-UEHD6 25BF6ECD8A0B94696A4303772EA39A4572E6349) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.